

Vicente Peralta, Luis María.
Vicente Puente, Juan.
Vieco Ramos, Millán Vicente.
Vila Viñolas, Francisco.

Villalba Muñoz, Manuel Guillermo.
Villan Barato, Elías.
Villaverde Gallego, Bonifacio.
Viñas Ciurana, Alberto.

Yebes González, José Luis.
Zapata Rico, Rosa María.
Zuazo Garay, Severino.
Zuillaga Sierra, Francisco de.

Segundo.—Condicionar la admisión de los solicitantes que a continuación se relacionan al cumplimiento por los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de los requisitos que se especifican:

	Requisitos
Acebedo Carazo, Jesús	(a)
Alvarez Benavides, Alfonso	(a)
Cañellas Amengual, Mateo	(a)
Carpintero Arnaiz, Emilio	(a)
Oca Martín, Carlos de	(a)
Cilla Vallejo Luis	(b)
Gilaberte Portea, Alfredo	(a)
Muñoz Garrido, Jaime	(c)
Parbole Jabardo, Miguel Angel	(b)
Salz Gabaldón, Modesto	(a)

(a) Falta el compromiso de prestar en su día el juramento a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

(b) Falta especificar si se posee el título de Aparejador.

(c) Falta especificar que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercero.—Los interesados, conforme con lo establecido en la norma novena de la repetida Orden de convocatoria, podrán interponer dentro del plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Es-

tado» las reclamaciones que estimen procedentes mediante escrito dirigido a esta Subsecretaría.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1970.—El Subsecretario, Tráver y Aguilár.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián referente al concurso convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto-Jefe del Gabinete Técnico de Arquitectura

Por acuerdo plenario de este excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián, de fecha 30 de abril de 1970, ha sido convocado un concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto-Jefe del Gabinete Técnico de Arquitectura, dotada con las retribuciones asignadas al grado 18 en el Decreto-ley 23/1969, de 16 de diciembre, y demás emolumentos señalados en la cuarta de las bases que han de regir dicho concurso, las cuales han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» número 9, del día 20 de julio de 1970.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

San Sebastián, 22 de julio de 1970.—El Alcalde.—7465-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de noviembre de 1970 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Ilmo. Sr.: Vistas las Ordenes del Ministerio de Agricultura de fechas 18 de septiembre y 13 de octubre de 1970, por las que se declaran a las Industrias que al final se relacionan comprendidas en el sector Industrial agrario de interés preferente a), «Manipulación de productos agrícolas perecederos», incluyéndolas en el grupo A de la Orden de 5 de marzo de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963 y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a las Empresas que se relacionan al final y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.

b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.

c) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.

d) Reducción del 95 por 100 de los Derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo de fabricación nacional.

e) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que

emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concerta con Organismos internacionales o con Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

RELACION QUE SE CITA

Empresa «Grupo Sindical de Colonización número 12.209», central hortofrutícola a instalar en Tornabous (Lerida).

Empresa «Salort Hnos., S. A.», centro de manipulación de productos hortofrutícolas a instalar en Oliva (Valencia).

Empresa «Cooperativa Agrícola de Cosecheros de Naranja», centro de manipulación de productos hortofrutícolas a instalar en Villarreal (Castellón).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 19 de noviembre de 1970 por la que se prorrogan los beneficios fiscales otorgados a la Empresa «Forjas Alavesas, S. A.», en 30 de diciembre de 1965.

Ilmo. Sr.: En 23 de septiembre de 1970 se ha firmado apéndice número 3 del Acta de Concerto suscrita por la Empresa siderúrgica «Forjas Alavesas, S. A.», con fecha 28 de octubre de 1965,

entre el Ministerio de Industria y don Luis Aguirre Echeverría. Apoderado de dicha Sociedad.

El Ministerio de Industria, después de examinadas las instalaciones y modificaciones técnicas proyectadas y los objetivos de producción a alcanzar, ha comprobado que éstos se adaptan a las previsiones del Programa Siderúrgico Nacional, revisado por Orden de 10 de enero de 1969, y, en consecuencia, dispuso incorporar la solicitud de la Sociedad al informe-propuesta de actualización general de la Acción Concertada Siderúrgica, que se elevó a la decisión del Consejo de Ministros, que tomó el siguiente acuerdo: «Actualizar las Actas de Concierto suscritas por las Empresas siderúrgicas concertadas de forma que figuren perfectamente especificadas la producción a alcanzar, las instalaciones y las cifras de inversión».

En consecuencia, este Ministerio, visto el apéndice número 3 del Acta de Concierto de 28 de octubre de 1965, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los beneficios fiscales detallados en la Orden de 30 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1966), que no tengan señalado plazo especial de duración, se prorrogan hasta el 19 de enero de 1976, para el Acta de 28 de octubre de 1965, y hasta el 12 de agosto de 1977, para el Apéndice número 2 de 10 de julio de 1967.

Segundo.—Los anteriores beneficios se hacen extensivos a las nuevas instalaciones realizadas y en curso e inversiones resultantes de la actualización del Acta y Apéndice número 2, que figuran en este Apéndice número 3, con efectividad desde la fecha de publicación de la presente Orden.

Tercero.—Este Apéndice, con los anexos sustituidos, queda unido al Acta de Concierto y Apéndice número 2 y forma con los mismos un solo documento, con igual validez y eficacia que consta en las cláusulas que han sido objeto de modificaciones total o parcial y, por tanto ajustado, en cuanto sea susceptible, a las disposiciones de la Orden de 30 de diciembre de 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 19 de noviembre de 1970 por la que se prorrogan los beneficios fiscales otorgados a la Empresa «Azma, S. A.», en 30 de octubre de 1965.

Ilmo. Sr.: En 23 de septiembre de 1970 se ha firmado Apéndice número 2 del Acta de Concierto suscrita por la Empresa siderúrgica «Azma, S. A.», con fecha 10 de julio de 1965, entre el Ministerio de Industria y don Sabino Azurmendi Larrea, en representación de dicha Sociedad.

El Ministerio de Industria después de examinadas las instalaciones y modificaciones técnicas proyectadas y los objetivos de producción a alcanzar, ha comprobado que éstos se adaptan a las previsiones del Programa Siderúrgico Nacional, revisado por Orden de 10 de enero de 1969, y, en consecuencia, dispuso incorporar la solicitud de la Sociedad al informe-propuesta de actualización general de la Acción Concertada Siderúrgica, que se elevó a la decisión del Consejo de Ministros, que tomó el siguiente acuerdo: «Actualizar las Actas de Concierto suscritas por las Empresas siderúrgicas concertadas de forma que figuren perfectamente especificadas la producción a alcanzar, las instalaciones y las cifras de inversión».

En consecuencia, este Ministerio, visto el Apéndice número 2 del Acta de Concierto de 10 de julio de 1965, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los beneficios fiscales detallados en la Orden de 30 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre), que no tengan señalado plazo especial de duración, se prorrogan hasta el 30 de octubre de 1975.

Segundo.—Los anteriores beneficios se hacen extensivos a las nuevas instalaciones realizadas, instalaciones proyectadas e inversiones resultantes de la actualización del Acta, que figuran en dicho Apéndice, con efectividad desde la fecha de publicación de la presente Orden.

Tercero.—Este Apéndice, con los anexos sustituidos, queda unido e incorporado al Acta de Concierto y forma con la misma un solo documento, con igual validez y eficacia que consta en las cláusulas que han sido objeto de modificaciones total o parcial y, por tanto ajustado en cuanto sea susceptible, a las disposiciones de la Orden de 30 de octubre de 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 19 de noviembre de 1970 por la que se prorrogan los beneficios fiscales otorgados a la Empresa «Esteban Orbeagozo, S. A.», en 30 de diciembre de 1965.

Ilmo. Sr.: En 27 de septiembre de 1970 se ha firmado Apéndice número 2 del Acta de Concierto suscrita por la Empresa siderúrgica «Esteban Orbeagozo, S. A.», entre el Ministerio de Industria y don Faustino Orbeagozo Elizaguirre, en representación de dicha Sociedad.

El Ministerio de Industria después de examinadas las instalaciones y modificaciones técnicas proyectadas y los objetivos de producción a alcanzar, ha comprobado que éstos se adaptan a las previsiones del Programa Siderúrgico Nacional, revisado por Orden de 10 de enero de 1969, y, en consecuencia, dispuso incorporar la solicitud de la Sociedad al informe-propuesta de actualización general de la Acción Concertada Siderúrgica, que se elevó a la decisión del Consejo de Ministros, que tomó el siguiente acuerdo: «Actualizar las Actas de Concierto suscritas por las Empresas siderúrgicas concertadas de forma que figuren perfectamente especificadas la producción a alcanzar, las instalaciones y las cifras de inversión».

En consecuencia, este Ministerio, visto el Apéndice número 2 del Acta de Concierto de 28 de octubre de 1965, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los beneficios fiscales detallados en la Orden de 30 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1966), que no tengan señalado plazo especial de duración, se prorrogan hasta el 30 de diciembre de 1975.

Segundo.—Los anteriores beneficios se hacen extensivos a las nuevas instalaciones realizadas, instalaciones proyectadas e inversiones resultantes de la actualización del Acta, que figuran en dicho Apéndice, con efectividad desde la fecha de publicación de la presente Orden.

Tercero.—Este Apéndice, con los anexos sustituidos, queda unido e incorporado al Acta de Concierto y forma con la misma un solo documento, con igual validez y eficacia que consta en las cláusulas que han sido objeto de modificaciones total o parcial y, por tanto, ajustado, en cuanto sea susceptible, a las disposiciones de la Orden de 30 de diciembre de 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 5 de diciembre de 1970.

- | | |
|--|---|
| 1 premio de 2.500.000 pesetas, para el billete número | 53897 |
| Vendido en Barcelona. | |
| 2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los billetes números | 53896 y 53898. |
| 99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números | 53801 al 53900, ambos inclusive (excepto el 53897). |
| 799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en | 97 |
| 7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en | 7 |
| 1 premio de 1.500.000 pesetas, para el billete número | 07634 |
| Vendido en Barcelona, Palma de Mallorca, Albacete, Durango, Lérida y Madrid. | |
| 2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los billetes números | 07633 y 07635. |
| 99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números | 07601 al 07700, ambos inclusive (excepto el 07634). |
| 1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número | 57432 |
| Vendido en Valencia. | |
| 2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números | 57431 y 57433. |
| 99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números | 57401 al 57500, ambos inclusive (excepto el 57432). |
| 1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número | 02287 |
| Vendido en Barcelona, Valladolid, Santa Cruz de Tenerife, Alicante, Avilés, Jaén, Madrid y Bilbao. | |